



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |                      |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2010 | Suplemento<br>7095 B |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|

No.- 26943



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[ DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN ]

Villahermosa Tabasco, 30 de abril del 2010.

2007 2012

## ACTA POR FALTA DE POSTORES

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 1,2, 3,9,21,26 fracción III y 29 Fracción VI, XVI, XVIII y XXXIII, Octavo y undécimo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario, numero 8 de fecha 22 de marzo de 2002, reformado y adicionado mediante decreto 220 publicado en el Suplemento C al periódico Oficial del estado numero 6707 de fecha 16 de diciembre del 2006, así como los artículos 1,2,6 y 35 fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de administración y Finanzas del Estado, publicado en el Suplemento G al periódico Oficial del estado numero 6834 de fecha 05 de marzo de 2008, Por lo anterior se levanta la presente acta haciendo de manifiesto que siendo las 13:00 horas del día 21 de mayo del actual año, se hace constar que en base a la Publicación de la Convocatoria de Remate sobre bienes del C. José Jurado Vélez derivado de las multa impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco la primera por concepto de incumplimiento con el mandato del juzgado mixto de primera instancia, pues no inicio los tramites de escrituración tal y como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2008 de esta zona; la segunda por concepto de incumplimiento con lo

ordenado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia en el punto tercero del proveído de fecha 26 de noviembre del 2009, pues no ha justificado con prueba idónea estar dándole mantenimiento al inmueble en cuestión, como se comprometió haciéndose a creedor a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona y la tercera por concepto de incumplimiento a lo ordenado por el juzgado mixto de primera instancia, en el punto tercero del auto de fecha 20 de enero del año 2009 y en el punto segundo del proveído de fecha 23 de febrero de 2009, pues no ha justificado haber iniciado los trámites de escrituración como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cien días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona en cantidad de inmueble por las multas en cantidades de \$1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), 2,078.00 (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00100 M.N.) y \$5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS) expediente 00239/2006.

Lo anterior como origen del Procedimiento Administrativo de Ejecución, encontrándonos en la etapa antes mencionada, por lo que al no haber postores en esta primer almoneda, se fijara nueva fecha y hora para que dentro de los quince días siguientes, se lleve a cabo una segunda almoneda, cuya convocatoria se hará en los términos del artículo 144, haciendo la publicación una sola vez, siendo la base de enajenación de la segunda almoneda deduciendo en un veinte por ciento del importe señalado en la primer almoneda, de conformidad con los artículos 141 fracción I, 142, 143, 144, 147, 149, 150, 151, 152, 157 y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; y artículo 1, 11 fracción III y X 12, 15 y 16 del Reglamento para la Impresión, Publicación Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Anexando para tal efecto Convocatoria de Remate.

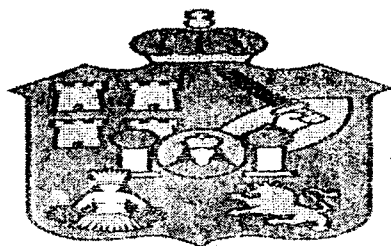
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN



*[Handwritten signature]*  
C.P. GABRIEL LANZ AGUILAR.

DIRECCION DE RECAUDACION



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
RECEPTORIA DE RENTAS DE JALAPA

### CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Receptoría de Rentas de Jalapa, dependiente de la Dirección de Recaudación, con domicilio en Pino Venustiano Carranza número 114, colonia centro, C.P. 86850, del municipio de Jalapa, Tabasco; con teléfonos 01932 36 3 00 38, siendo el día 30 de abril de 2010, considerando este el día del remate de la primera almoneda, y al haberse emitido el acta por falta de postores, se procede a señalar nueva fecha para el remate en segunda almoneda con fundamento en el artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 29 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002 y 12 fracción II, 26 fracción III, 29 fracciones VI y XVI, del decreto 220 que reforma, adiciona y deroga el ordenamiento antes citado en relación con los artículos octavo y undécimo transitorios del dispositivo en comento, misma que fue publicado en el suplemento 6707 C al Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre del 2006, así como los artículos 1, 5, 6, 10, 34 fracciones XII y XVII y 35 fracción III del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento 6834 G al Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 05 de marzo de 2008, en relación con los artículos 8 fracción IV, 141 fracción I, 142, 143, 144, 147, 149, 150, 151, 152 y 157 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; en consecuencia, esta autoridad fiscal se encuentra en aptitud legal, para convocar a todas las personas interesadas en participar en el **REMATE DEL 50% PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 523, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, QUE SE LLEVARA A EFECTO A LAS 12:00 HRS. DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, según expediente 00239/2006 predio que le fue embargado al C. JOSE JURADO VELEZ, mismo que se encuentra a su nombre pero al encontrarse en sociedad conyugal con la C. MARTHA PRIEGO OROPEZA únicamente se rematará el 50% de dicho inmueble por las multas en cantidades de \$1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), 2,078.00 (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y \$5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS), según consta en lo siguiente:

1).- En acta de embargo de fecha 14 de mayo del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de \$1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 05 de diciembre del 2008, por concepto de incumplimiento con el mandato del juzgado mixto de primera instancia, pues no inicio los trámites de escrituración tal y como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2008 de esta zona.

2).- En acta de embargo de fecha 05 de junio del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de \$2,078.00 (DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 17 de marzo del 2009, por concepto de incumplimiento con lo ordenado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia en el punto tercero del proveído de fecha 26 de noviembre del 2009, pues no ha justificado con prueba idónea estar dándole mantenimiento al inmueble en cuestión, como se comprometió haciéndose a acreedor a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona.

3).- En acta de embargo de fecha 5 de junio del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de \$5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 17 de marzo del 2009, por concepto de incumplimiento a lo ordenado por el juzgado mixto de primera instancia, en el punto tercero del auto de fecha 20 de enero del año 2009 y en el punto segundo del proveído de fecha 23 de febrero de 2009, pues no ha justificado haber iniciado los trámites de escrituración como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cien días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona.

Documentales antes relacionadas que se encuentran resguardadas en la Receptoría de Rentas de Jalapa, específicamente en los expedientes que obran en los archivos de la misma; teniendo dicho inmueble las siguientes características:

| BIEN EMBARGADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR SEÑALADO | POSTURA LEGAL DE ACUERDO AL ART. 159 DEL CFE | DATOS DE INSCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Predio urbano con construcción ubicado en la Nicolás bravo número 523 del municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con superficie total de 167.00 metros</p> <p>Con superficie construida de 125.00 metro cuadrados con valor total \$842,000.00 del cual será rematado el 50%.</p> <p>Postura legal de la convocatoria de remate en primera almoneda de fecha 30 de abril de 2010.<br/>\$280,638.60</p> <p>Por lo que la base del 50% que será rematado del predio antes citado es:</p> | \$421,000.00   | \$224,510.88                                 | <p>1).- A 25 de mayo del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 133 del libro general de entradas; a folios del 419 al 428 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p> <p>2).- A 15 de junio del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 150 del libro general de entradas; a folios del 509 al 511 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p> <p>3).- a 15 de junio del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 150 del libro general de entradas; a folios del 419 al 428 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p> |

- **Inspección.** Los bienes podrán revisarse a través de los avalúos o planos los días 14, 15 y 17 de Septiembre de 2010 de las 11:00 hrs. a las 14:00 hrs en la sede del presente remate.
- **EL Procedimiento de Remate.** Se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- **Condiciones Generales de la Enajenación:** El remate se efectúa en el estado físico en que se encuentra el bien por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas o Receptoría de Rentas, no responderá por los vicios ocultos que pudieran presentar los mismos, los bienes se entregarán en el lugar en que actualmente se ubican. El pago de los bienes será de contado o en su defecto a plazos bajo los supuestos y cumpliendo con cada uno de los requisitos que imponen los artículos 148 del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Con excepción de la factura y el contrato de compraventa no se entregará ninguna otra documentación.
- **Impedimentos para Participar.** No podrán participar en los presentes remates, las personas físicas y morales comprendidas en los supuestos señalados por los artículos 157 del Código Fiscal del Estado.
- **Sede.** El remate tendrá como sede el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza numero 114, colonia centro de Jalapa, Tabasco.
- **Publicación:** Se ordena la publicación del presente instrumento, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor publicación.

- **Inscripción y Registro de Postores:** Las personas físicas y morales interesadas en participar deberán presentarse en la sede indicada los días 14, 15 y 17 de Septiembre de 2010 a las 11:00 horas en punto, con la documentación siguiente en original y fotocopia:
- Personas Físicas: Comprobante de domicilio, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, si no cuenta con ella deberá proporcionar la clave correspondiente, identificación oficial vigente con fotografía y firma.
  - Personas Morales: Acta Constitutiva, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado y poder notarial que acredite su personalidad.
- **Presentación de Posturas y Remate:** Los postores presentarán en sobre cerrado en el día previsto para el remate, el formato correspondiente que les será entregado al momento de su registro, debidamente requisitado y firmado. Por cada lote se presentará una sola postura y se deberá exhibir un certificado de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada que ampare el 10% del valor de los lotes ofertados, mismo que garantizará la seriedad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate correspondiente. En caso de no resultar favorecidos, se devolverá el certificado de depósito inmediatamente después de fincado el remate. El importe del depósito de aquel a quien se le hubiera adjudicado un lote, permanecerá como garantía de cumplimiento de contrato y, en su caso, como parte del precio de venta. Las garantías no generarán intereses a favor de los postores. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate por cada lote. El día del remate, se informará de las posturas que fueron calificadas como legales y cuál es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno para pujar en mejora de su postura, hasta que la última postura se presente un empate, se llevará a cabo un concurso por insaculación. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas perderá a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas el importe del depósito.
- **Lugar y Forma de Pago:** Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el domicilio ya señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del remate. Los bienes se entregarán a sus adquirentes diez días hábiles posteriores al pago en el mismo lugar de su actual ubicación.
- **Adjudicación del Bien Embargado:** Cuando no hubiera postores o no se hubieran presentado posturas legales, la autoridad se adjudicará el bien. En este caso el valor de la adjudicación será el 50% del avalúo, conforme lo establece el artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA:  
CIPRIANO L. LANZAGUIAR  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

DIRECCION DE RECAUDACION

No.- 26822

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PÉREZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE ABRIL Y SIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---**

**"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Arias Pérez Jorge Alberto; Un recibo de pago de impuesto predial; Una constancia de residencia a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedido por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado Municipal de la Colonia El Bellote, Centla, Tabasco, Una constancia de posesión a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedida por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco; Un certificado negativo de propiedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un certificado de propiedad a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez; Un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en el Camino vecinal de la Colonia el Bellote, del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; con una supertficie de 4536.50 metros y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: con 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR, 100.00 metros con Natividad Montero Montejo; AL OESTE, 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL ESTE, 43.00 metros con José María Jiménez y Capilla Católica.-----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de--

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **155/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Por otra parte, y toda vez que el promovente menciona dos colindantes por el lado ESTE, José María Jiménez y Capilla Católica, y en virtud de que no señala quien representa a la Capilla Católica ni proporciona el domicilio del mismo; se le requiere para en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el nombre y domicilio del representante de la Capilla Católica, así como deberá exhibir un traslado más para notificar a dicho colindante; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **AL NORTE Y AL OESTE, Natividad Arias Jiménez**, con domicilio ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; **AL SUR, Natividad Montero Montejo**; con domicilio ubicado en el Camino Principal sin número de la Colonia el Bellotes, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa; **AL ESTE, José María Jiménez**, con domicilio ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco. Notifíquese a dicha colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Mina número 408, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados **EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES**.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena.----

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en que la actuaria judicial de adscripción manifiesta que no le fue posible localizar a los colindantes **Natividad Arias Jiménez, Natividad Montero Montejo y José María Jiménez**, con la misma deseale vista al promovente, para en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a sus intereses convenga; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretaría que antecede y anexo consistente en un traslado, presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ**, mediante el cual da cumplimiento, dentro del plazo legal concedido, al punto **SEPTIMO** del auto de fecha veintiséis de abril del presente año y manifiesta que el representante legal de la Capilla es el ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, con domicilio para ser notificado el ubicado en el **camino principal sin número de la entrada a la colonia Carlos A. Madrazo de la Villa Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco**.----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta el punto que antecede, tórnese los presentes autos a la actuaria judicial de adscripción para que proceda a notificar al representante legal de la Capilla ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, en el domicilio señalado en el punto que antecede.---

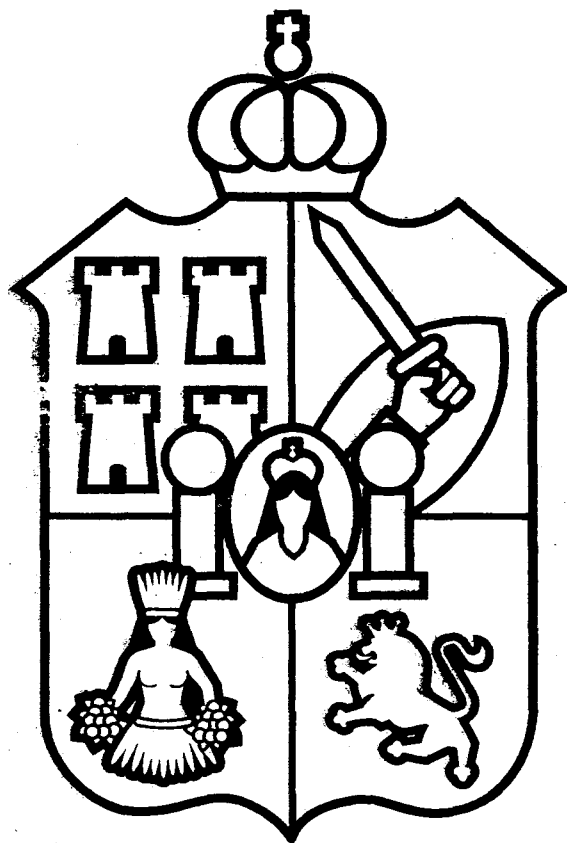
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---**

**ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.**

**LIC. UDWIG OVANDO RAMON.**



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**